



Presidencia Audiència  
Provincial Barcelona

## **ACUERDO PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE LAS SECCIONES CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA**

El pasado jueves 14 de marzo de 2024 se celebró reunión de Presidentes/as de las Secciones Civiles de esta Audiencia al amparo de lo previsto en los artículos 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 57.1 c) del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, en la que se adoptó por unanimidad la siguiente decisión sobre unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales:

**Cuestión: Interpretación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, con relación al recurso de apelación civil.**

### Respuesta

La disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, destinada a regular el régimen transitorio aplicable a los procedimientos judiciales, establece literalmente lo siguiente:

*“Las previsiones recogidas por el libro primero del presente real decreto-ley serán aplicables exclusivamente a los procedimientos judiciales incoados con posterioridad a su entrada en vigor, salvo que en este se disponga otra cosa.”*

A falta de una concreta previsión con relación al recurso de apelación, entendemos que la interposición del recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (art. 458 LEC) solo tendrá lugar respecto de los procedimientos judiciales iniciados por demanda, solicitud o petición presentada ante los juzgados de primera instancia a partir del 20 de marzo de 2024.



Presidencia Audiència

Provincial Barcelona

Dese al presente acuerdo la oportuna difusión con expresa notificación al Presidente y al Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, a la Fiscalía Superior de Catalunya, al Departament de Justicia, a los Magistrados/as y Letrados/as de la Administración de Justicia de las Secciones Civiles de esta Audiencia, a los Presidentes/a de las Audiencias Provinciales de Girona, Tarragona y Lleida, a los Jueces/zas Decanos/as de la provincia de Barcelona, al Consell de l'Advocacia Catalana y al Consell de Col·legis de Procuradors de Tribunals de Catalunya.

